

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL SABADO 10 DE SETIEMBRE DE 1825.

### SAN NICOLAS DE TOLENTINO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 41', y se oculta á las 6 h. y 19'

#### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 8, 50.	76. 0	O.	Celag. suelta.
A las 12 del dia.....	29, 8, 54.	76 5	Id.	Nublado.
A las 6 de la tarde....	29, 8 90.	76 0	NO.	Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 6 h. 22' mañ.      2.ª Bajamar á las 6 h. 54' nocha.  
 1.ª Altamar á las 12 h. 36' tard.

#### Londres 18 de Agosto.

Dicen de Quebec, con fecha 28 de Junio, que el gran navio *Baron de Renfrew* fué botado felizmente al agua el 25 de aquel mes. Dicha embarcacion debia salir para Inglaterra á fin de Julio, cargada de madera, para lo que ha sido construida. Su medicion es la siguiente:

Longitud ..... 309 pies.  
 Anchura ..... 60 idem.  
 Altura del entrepunte, por dentro ..... 38 idem.  
 Idem, por fuera ..... 57 idem.  
 El ancla pesa ..... 90 qles. de Portu-  
 gal ó 10.880 de Inglaterra.  
 Porte ..... 5.880 toneledas.  
 Desde la parte superior de las obras muertas

de popa hasta la quilla . . . . .	50 pies.
Altura de palo mayor encima de cubierta . . . . .	75 idem.
La verga grande tiene de largo . . . . .	73 idem.
El baupres . . . . .	60 idem.
Este buque despues de cargado cala . . . . .	24 idem.

El cable de cañamo tiene cien brazas y pesa 126 quintales ingleses.

El cable de hierro tiene 120 brazas, con eslabones de 14 pulgadas de hierro vergajon de una pulgada.

Cuando fué botado al agua cargaba 40 toneladas de madera.

Su carga despues de cargado es de 8.500 hasta 90 toneladas.

Treinta vueltas del cabrestante hacen una milla.

Nueve vueltas al rededor del navio hacen una milla.

Cinco veces la superficie del navio forman un acre.

La construccion de este navio consumi6 30 toneladas de madera, 12 de estopa para galafatear, y 125 de fierro.

Esta embascacion tiene cinco pies mas de altura de entrepuente y diez pies mas de largo que el Colon.

*Real orden prescribiendo la instruccion y circunstancias de los aspirantes à empleos de Real Hacienda, y los exámenes previos à su nombramiento.*

Considerando el Rey N. S. que el mas bien premeditado plan de administracion, recaudacion y distribucion de las rentas del Estado no puede llevarse à efecto ni producir los buenos resultados que son de desear, si aquellas personas à quienes se confia su ejecucion carecen de los conocimientos é idoneidad necesarias para que el todo y cada una de sus partes caminen en una perfecta armonia hacia el fin propuesto; y deseando S. M. que en la carrera de la Real Hacienda haya como en todas las demas un cierto tiempo de preparacion y de prueba, en que los aspirantes à sus empleos acrediten las buenas disposiciones, méritos y conocimientos que tengan para su desempeño, haciendo cesar el error en que muchos se hallan de que en obreniendo el nombramiento para cualquiera destino ya se tiene toda la aptitud necesaria para servirlo, ó que basta contar muchos años de servicio para ser un buen empleado; ha tenido à bien resolver S. M. que desde ahora en adelante se observe en la eleccion de aquellos que hayan de ser admitidos en dicha carrera quanto previenen los articulos siguientes:

1.º No se admitirà en lo sucesivo instancia alguna à destino de Real Hacienda, sin que el aspirante acompañe à ella los documentos que justifiquen legalmente su edad y servicios, y la calificacion de hallarse con la aptitud necesaria para desempeñar el que pretende.

2.º Los ya empleados no podrán pasar de la clase en que están á otra superior, aun cuando les corresponda por escala, sin sujetarse á la calificación de su capacidad, en los términos que se expresarán mas adelante, y resultar de ella su aptitud. Por clase superior se entenderá el pasar de la de meritorio á escribiente, de esta á oficial y de oficial á gefe; pero no cuando el ascenso sea dentro de la misma.

3.º A las propuestas han de acompañar precisamente los documentos de calificación que se expresan en el art. 1.º, sin cuyo requisito no se les dará curso.

4.º Cuando por servicios ó circunstancias particulares S. M.oviese á bien, en uso de su suprema autoridad y soberanía, hacer algun nombramiento fuera de propuesta y sin que el agraciado haya hecho constar su idoneidad, no entrará en ejercicio del destino hasta que esta se halle calificada por el método que se dirá; y si de la investigación resultase que no la tiene para el empleo conferido, se hará presente á S. M., proponiendo la colocación ó premio, que sin perjudicar al buen servicio de la Real Hacienda podrá darsele en remuneración de sus méritos.

5.º Los aspirantes á servir en los ramos de Real Hacienda, ya dependan de la Dirección general de Rentas y contadurías de Valores, ya de la Dirección general del Real Tesoro, intendencia de ejército y contaduría general de la Distribución, ó ya finalmente de las autoridades ó subdelegaciones especiales, han de tener precisamente y justificar su buena conducta moral y política, y que segun su clase reúnen las circunstancias contenidas en las reglas siguientes:

6.º *Meritorios.* Cualquiera que sea la oficina á que se destinen han de ser mayores de 16 años, pero que no pasen de 25; han de estar completamente instruidos en la gramática y ortografía castellana, y en los elementos de la aritmética, y han de escribir correctamente, con agilidad y buen caracter de letra. Los hijos y huérfanos de empleados antiguos y beneméritos serán admitidos con dos años ménos de edad, siempre que llenen las demas circunstancias, en que no ha de haber el menor disimulo.

7.º *Escribientes.* Para esta clase se exigirá la misma edad y los mismos conocimientos, aunque en mayor grado de perfección que para meritorios, y que sepan poner en limpio con hermosura todo género de estados y documentos.

8.º *Oficiales.* Para entrar en esta clase se requiere que sean mayores de 18 años, y que no pasen de 36: que tengan la instrucción que se designa á los escribientes, y además la siguiente:

Los de oficinas subalternas ó de partido han de saber instruir y

extraer los expedientes ; practicar las operaciones y liquidaciones que requieren los encabezamientos de rentas provinciales, sal y cualquiera otro ; formar los estados generales y particulares de las contribuciones y rentas de un partido ; llevar y formar las cuentas mensuales y anuales de los mismos ramos ; y estar bien impuesto en su legislacion particular , cuando ménos , y en los sistemas de administracion y contabilidad.

Los de las oficinas principales de provincia han de añadir à dichas circunstancias las de saber poner en los expedientes notas y observaciones que preparen , y aun indiquen la resolucion que deberá tomarse , llevar , formar y redactar los estados y cuentas del todo de la provincia ; y conocer la legislacion de los ramos que se administran en la misma.

Aun con estas circunstancias no tendrán opcion á la plaza de oficial mayor de la oficina en que sirvan , si no acreditan tener las que se señalarán á los gefes de ellas , à quienes deben sustituir en los casos de vacante , ausencia ò enfermedad.

( Se concluirá. )

#### AVISOS.

*Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza y que se les entregarán cuando se presenten por ellos =D. Francisco Carballo, capitán indefinido.= Miguel Audriguela, sargento 1.º retirado.= Manuel Olart, sargento 2.º retirado.= José Rodríguez Benitez, sargento 2.º retirado.= Vicente Cecilia, sargento 2.º retirado.= Gabriel Cervera, maestro ormero.= Vicente Rodríguez, cabo 1.º retirado*

*Se vende à voluntad de su dueña la mitad de la casa y tienda conocida por el Café, situada en el arrecife frente de la iglesia de S. José, inmediata al horno : quien quisiere tratar de ajuste acudirá al callejon de Santa Elena, num. 211, donde darán razon.*

*En el café de Marte, que está en la calle Ancha, desde el Domingo 11 del corriente se servirá à los que gusten favorecerle con los siguientes renglones : por las tardes con el mejor café, la copa de todo licor de la mejor calidad à 6 qtos. y la de anisado à 4 id. : por las mañanas se darán à dos rvn. un par de huevos fritos con manteca o aceite y un pan frances : sopas del puchero bien condicionadas à real y medio. Se hacen ponches de todas clases : la cerveza superior blanca ó poten à 4 rs. sin botella ; y leche pura à 10 qtos. el cuartillo.*

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.